

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. ALCALDIA °.17...../2010

ARICA,

10 AGO 2010

VISTOS:

- A) ORD N° 142 de fecha 11 de Agosto del 2010 de la Administración Municipal;
- B) Lo dispuesto es el Reglamento Interno del Municipio;
- C) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695

IMPARTO LA SIGUIENTE INSTRUCCIÓN ALCALDIA:

A contar de esta fecha, la Sección Adquisiciones pasará a depender de la Dirección de Administración y Finanzas.

En atención a lo anterior, todas las Unidades Municipales deberán enviar sus solicitudes de compra por útiles, materiales y contratación de servicios, a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad que evaluará y coordinará con Administración Municipal, su adquisición. Las solicitudes de compra deben presentarse debidamente justificadas.

TENDRAN presente esta Instrucción Alcaldia para su conocimiento y cumplimiento todas las Unidades Municipales. Los Directores y/o Jefes de Unidades serán responsables del cumplimiento de lo indicado en la presente instrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LCP/BCA/mgp

Cc: A todas la Unidades Municipales, Archivo